

Poder.

Por este instrumento yo Pedro de Guisacola  
Gaxagarra Marido y conjunta persona leóna  
de Josefa de Ybarabal, ambos naturales  
y vecinos de esta villa de Eybar, Provin-  
cia de Guipuzcoa digo; que dha mi muger  
se halla nombrada hace muchos años  
en la obrapia de la dotacion de doncellas  
fundada por el Señor D.<sup>n</sup> Diego de Otara  
Canonigo que fue de la Yglesia Colegia-  
ta de la Ciudad de Vitoria; y respecto  
aque el dia tres de Mayo de cada  
año se hace p.<sup>tes</sup> sus S.<sup>tes</sup> Patronos  
la entrega y paga de dhas dotaciones,  
para que haia persona que recibiera la  
que le corresponde a dha mi muger,  
Otorgo, que doy todo mi poder cumpli-  
do y tan bastante como por dho se  
requiere y es necesario especial, a  
Sebastian Cixillo de Alverdi vecino

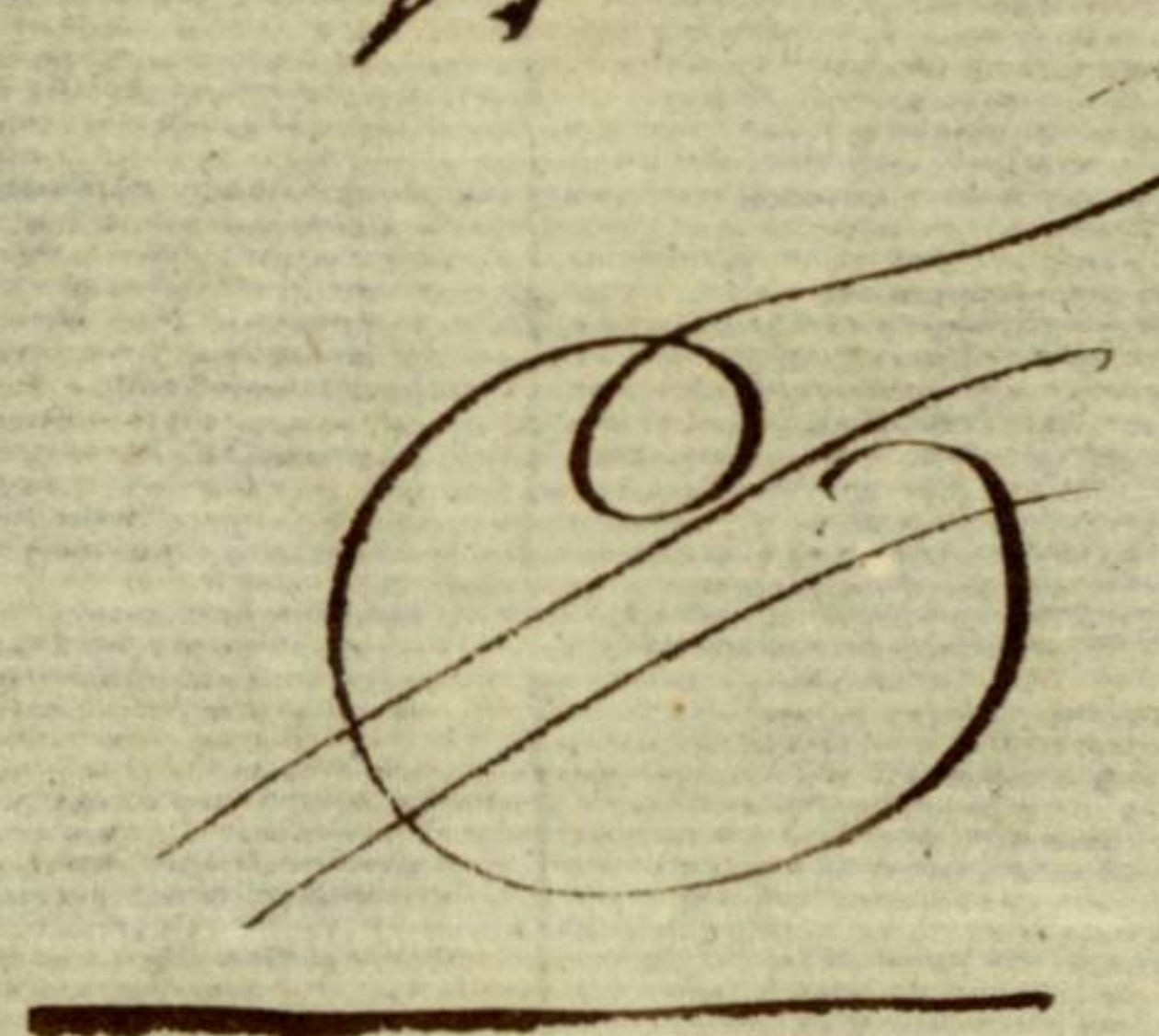
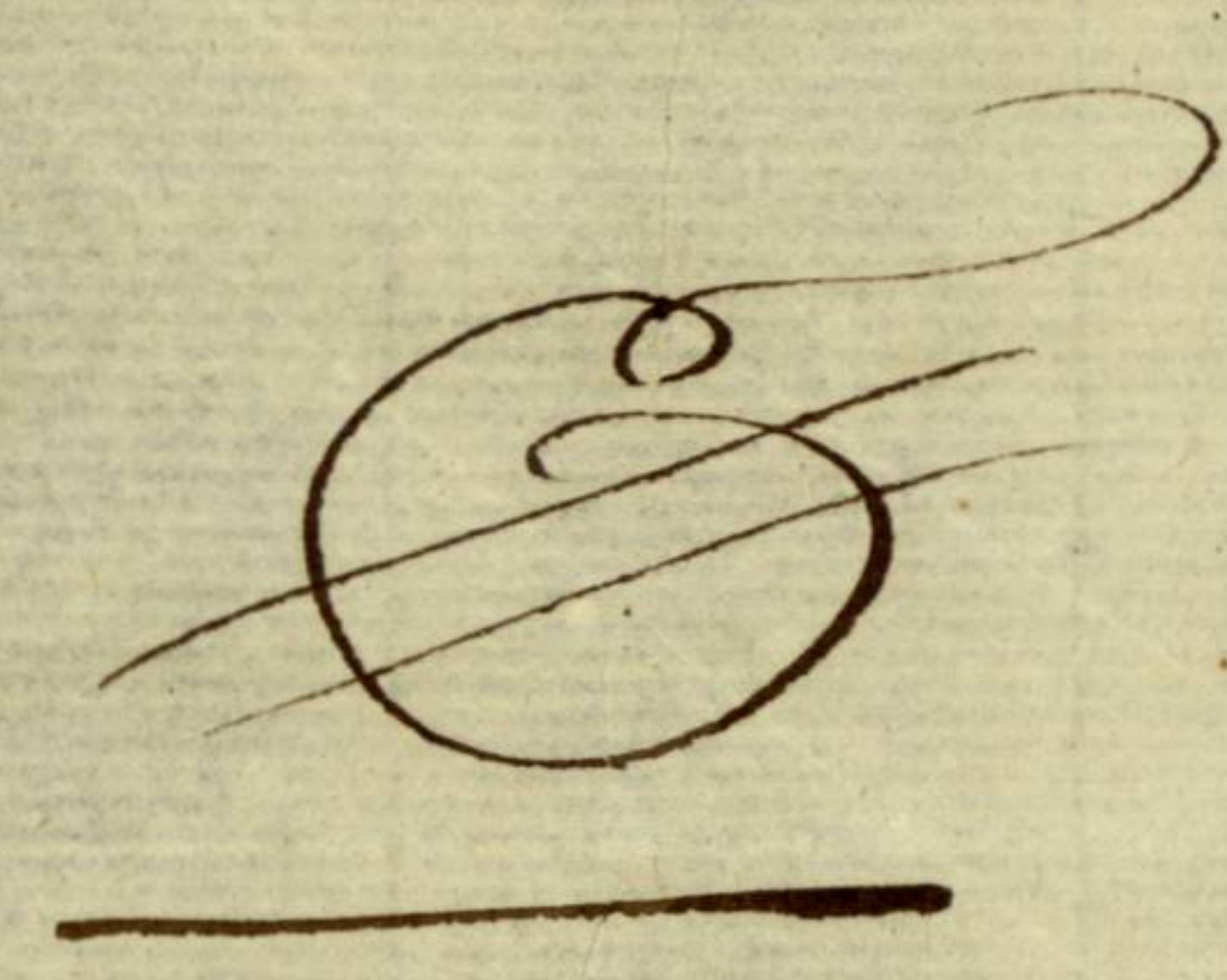


de la citada Ciudad de Vitoria, pa-  
ra que en mi nombre y representari-  
on reciba y cobre de los expresados  
Señores Patronos, la cantidad de rs.  
que por su dotacion corresponde a dha  
mi muger en la referida obrapia

de doncellas; y para que de lo que recibie  
se dé y otorgue los recibos, o cartas  
de pago que le fuesen pedidos con todos  
los Requiritos Conducentes; y ala  
firmara de este poder y de quanto  
en su virtud iniciere y obrase el es-  
presado Sebastian Cirillo de Aluendi  
obliga mis vienes muebles y vai-  
ces havidos y por haver, con poder  
y Sumision alas Justicias competen-  
tes y Renunciacion de las Leyes  
de mi favor: Asi lo otorgo ante el  
presente Esño Real y del numero  
de esta dha villa de Rybar, en ella  
a treinta de Abril de mil ochocien-  
tos y veinte, Siendo Testigos Juan  
Domingo de Arguiano y Fran. Ign<sup>o</sup>  
de Guerra, vecinos de la misma;  
el Otorgante, a quien yo el Esño doy  
fe conozco, no firmo por que asegu-  
ro que no sabia, y asi luego lo hi-  
cieron dhos testigos = Juan Domin-  
go de Arguiano = Fran. Ignacio de  
Guerra = Antem Sebastian de

Arguiano = —————  
Yo el dho Sebastian de Arguiano Escri-  
bano real de Su Mag<sup>d</sup>, y del numero de

5  
esta villa de Zybar, presente fui al poder  
e gantecede con el otorgante y testigos, y en su fe-  
lo signo y firmo =

Sebastian de Arguiano